



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

ÁREA- DELEGACIÓN	DELEGACION DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO	CON-SU N ° 2024 /34
UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES	27/08/2024

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación, que establece que todo gasto se inicia a propuesta y con la aprobación de los respectivos Centros Gestores, siendo la Autorización el acto administrativo que inicia el procedimiento de ejecución del gasto, en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado

SE PROPONE:

1.- La apertura del expediente y su tramitación, como contrato **MAYOR**, según el siguiente detalle:

Detalle de la propuesta

Objeto y descripción detallada: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO GASÓLEO A PARA DEPÓSITOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Justificación (Necesidad): Satisfacer las necesidades de carburantes del parque automovilístico, y de maquinaria, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y Sector Público Provincial.

Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Otro:
Centro Gestor: Infraestructuras, Movilidad y Ord. Ter.	Persona responsable del Contrato: Pedro Pozo Alcántara.	
Proyecto:	Código de Proyecto:	
Gasto con financiación afectada: No	Cofinanciado por :	

En relación al contrato que se tramita, y sin perjuicio de fiscalización posterior, se informa que:

- 1) Conforme al artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, el suministro, servicio, obra,... que se deriva del mismo es competencia provincial.
- 2) El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, según lo dispuesto en el art. 28.1 de la LCSP.
- 3) Conforme al artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato se corresponde al precio de mercado, con independencia de posibles comprobaciones por el Servicio de Contratación.
- 4) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existe ningún contrato por la misma materia en la actualidad en la Entidad contratante.
- 5) Existe proyecto de obra (en los casos en que es preceptivo), de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 6) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión





ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

2.- La aprobación del gasto correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 117 de la LCSP:

Presupuesto del contrato				
Costes incluidos a efectos de cálculo del Presupuesto	Importe (sin IVA)	% IVA	I.V.A.	Importe total
Costes directos	1.455.000,00 €	21	305.550,00 €	1.760.550,00 €
Costes indirectos	45.000,00 €	21	9.450,00 €	54.450,00 €
IMPORTE TOTAL	1.500.000,00 €		315.000,00 €	1.815.000,00 €

Relación de aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	Importe total (IVA incluido)
DIPUTACIÓN:136/92016/22103/1100	2025	605.000,00 €
DIPUTACIÓN:136/92016/22103/1100	2026	605.000,00 €
PROMEDIO: 180/16002/22103/0000	2025	302.500,00 €
PROMEDIO: 180/16002/22103/0000	2026	302.500,00 €
IMPORTE TOTAL		1.815.000,00 €

3.- Efectuar la correspondiente certificación de EXISTENCIA DE CRÉDITO (Número de RC provisional 920249000396 / 920249000397)

4.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Procedimiento elegido y justificación (en caso de procedimiento distinto al abierto o restringido)
Abierto.
Solvencia exigida y justificación
A) Acreditación de solvencia económico-financiera. De conformidad con lo establecido en artículo 87 de la LCSP, la solvencia económico-financiera deberá acreditarse por alguno de los siguientes medios: Volumen anual de negocios: el año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media superior al valor anual medio del contrato. Para ello, deberán presentarse las

Anexo I - Propuesta de gasto – Abiertos, Negociados y Restringidos



El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SECC. TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/08/2024 11:34
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/08/2024 11:48
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/08/2024 09:07
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/08/2024 15:04

FIRMADO
28/08/2024 15:04

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3416366 YLCHMZ-ABN00-MWU6Z E596DC62B090621D3F1159B9404E428A4772CA7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidatos.do?ant_id=10



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

correspondientes Cuentas Anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o en su caso, registro oficial correspondiente).
Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil presentarán sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro mercantil. En su defecto podrá presentarse una declaración responsable sobre el volumen global de negocios, sin perjuicio de que el órgano de contratación exija la presentación de las Cuentas Anuales para su comprobación (u otra documentación acreditativa en caso de que las Cuentas Anuales no sean obligatorias).

B) Acreditación de solvencia técnica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la LCSP, la solvencia técnica deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de los mismos en los términos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo acreditar haber realizado, como mínimo, un volumen de facturación anual durante uno de los tres últimos años de, al menos, el importe estimado anual del presente contrato.

- Documentación acreditativa de que disponen de medios suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato (vehículo cisterna con capacidad para 10.000 litros como mínimo, personal disponible para la entrega del combustible, personal administrativo para la gestión del contrato, locales, almacén, stock ...), especialmente aquellos encargados del control de calidad. La empresa deberá aportar documentación acreditativa de que el personal necesario para la ejecución del contrato, o bien se encuentra en plantilla o bien dispone del mismo (compromiso de disponibilidad u otro documento acreditativo de tal circunstancia).

Justificación insuficiencia de medios (en caso de contrato de servicios)

No dispone de ninguno de los medios relacionados en el artículo 30 de la LCSP. Entre las actividades de esta Administración no se encuentra la fabricación de derivados del petróleo, no disponiendo de instalaciones adecuadas, ni de personal cualificado para la realización de dichas funciones.

Justificación NO división por lotes (en su caso)

La división en lotes dificultaría el control de los requisitos recogidos en el mismo y a su vez no supondría ningún beneficio económico para la administración por lo que la mejor opción es la adjudicación a un solo contratista.

Criterios de adjudicación/negociación

Formulas matemáticas.
Oferta económica: 100 puntos



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO

Servicio de Gestión Contractual

Las ofertas presentadas por las empresas licitadoras se valorarán conforme a los criterios objetivos que a continuación se describen y ponderan:

Oferta económica. Máximo 100 Puntos.

La oferta económica se valorará hasta un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta las siguientes fórmulas:

- **Porcentaje de baja (descuento) ofertado por el licitador sobre el precio medio del producto en los puntos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el suministro de gasóleo A en depósitos situados en la ciudad de Badajoz hasta 80 puntos.** Según la siguiente formula:

$$P_n = 80 - [(80 \times (P_{max} - P_n)) / (P_{m\acute{a}x})]$$

siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

P_{máx}: Porcentaje máximo ofertado.

P_n: Porcentaje ofertado por el licitador.

- **Porcentaje de baja (descuento) ofertado por el licitador sobre el precio medio del producto en los puntos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para el suministro de gasóleo A en otros municipios de la provincia de Badajoz hasta 20 puntos.** Según la siguiente formula.

$$P_n = 20 - [(20 \times (P_{max} - P_n)) / (P_{m\acute{a}x})]$$

siendo:

P_n: Puntuación obtenida por el licitador.

P_{máx}: Porcentaje máximo ofertado.

P_n: Porcentaje ofertado por el licitador.

Justificación de los criterios de adjudicación/negociación

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, las razones por las que se establece este criterio es la siguiente:

El criterio del precio esta directamente relacionado con el principio de eficiencia en la utilización de fondos públicos, de conformidad con el principio consagrado en el artículo 1 del citado texto legal.

5.- Disposición adicional tercera, punto 3. Aspectos relativos a la estabilidad y sostenibilidad financiera.

PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS DE LA INVERSIÓN DURANTE LA VIDA ÚTIL (detallar al menos 5 años):



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

	Ejercicio actual (n)	n+1	n+2	n+3	n+4
a) Incremento gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
b) Reducción de gastos de mantenimiento anual respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
c) Incremento de ingresos anuales derivados de la inversión respecto liquidación del ejercicio anterior	€	€	€	€	€
Resultado de los efectos económicos de la inversión (b+c-a)	€	€	€	€	€

Señalar con X una de las dos opciones siguientes:

X	De los datos anteriores se concluye que los efectos presupuestarios después de la propuesta permiten cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y déficit público.
	De los datos anteriores se concluye que será necesaria una aportación de recursos adicionales por el que se deberán tomar las medidas adecuadas en los presupuestos de los ejercicios correspondientes para situar el mismo en equilibrio presupuestario.

6.- Protección de **datos de carácter personal**. En el presente contrato el adjudicatario tratará los datos de carácter personal:

X	No
	Sí (en este caso, debe cumplimentarse el Anexo "Acuerdo de Encargado del Tratamiento de Datos Personales")*

* En **INTRANET DOCUMENTAL** hay disponible un documento de ayuda para cumplimentar el Anexo

7.- Las empresas a invitar (sólo para procedimientos **negociados**) son las siguientes:

Relación de empresas

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- J. SECC. TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/08/2024 11:34
- 2.- J. SERV. MANTENIMIENTO Y TALLERES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/08/2024 11:48
- 3.- DIR. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/08/2024 09:07
- 4.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 28/08/2024 15:04

FIRMADO
28/08/2024 15:04**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO**
Servicio de Gestión Contractual

Denominación de la empresa	N.I.F./C.I.F.

En Badajoz, a jueves, 27 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente por el responsable del contrato y director del área.

Vista la propuesta anterior y, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, las Bases de Ejecución y Decreto de Delegación, acuerdo elevar dicha propuesta para su **TRAMITACIÓN y ADJUDICACIÓN por el órgano competente.**

Documento firmado electrónicamente por el DIPUTADO DEL ÁREA conforme a las bases de ejecución.

(Decreto de delegación de 10 de abril de 2024, BOP nº 69, suplemento nº 1 de 11 de abril)